

proporcionadas, y nada inquieto a su estructura, y quibran
tam. ^{tos} por el frecuente trafico de las fentes de dia
y noche, por lo que contemplan esta muralla
la muy util, y proporcionada para el efecto, y abo-
nandore a los propios de esta villa ^{fondos} el Pósito
el valor de la Prada, que por su antigua fabrica
y construy. ^{on} merece de redificarse, por lo obsoleto
de nuevo en otro punto de la villa del Pueblo donde
mejor convenga, y el valor de la actual Prada
y el corte de la obra de la nueva Pareia para
el tiempo, podrá conservarse con el valor del trigo
sobrante despues de establecido el fondo activo
y levada que quedan a favor del Pósito hasta
el completo de la nueva muralla, y en
que al presente estubiera el fondo, y que me-
diante aque en esta villa no hay maestro
de Arquitectura, ni Abaniteria, que puedan formar
la nueva Planta de la Pareia para el tiempo de
corte, y obra, el valor de la actual Prada, ni
el corte de las obras, y reparos de la actual Pare-
ia, que por el ^{or} Consejo de la Capital de Murcia
como libre de los Pósitos de esta Ciudad, por lo
solo si tubiere autoridad para ello, y no tienien-
do la con la del Consejo, que se depuete maestro
de maestros de la habilidad, y suficiencia necesaria
en quien estubiere la mayor confianza para
que se aga el reconocimiento, valuacion, nueva
planta, y reparacion de las obras, asiendolas
obrar por remate, o bien a otro modo con cuenta
por menor, bajo la formalidad, seguridad,
diligencia, e intervencion que el Consejo quisiere

